DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-080-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.611

"DESAFECTACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SE AFECTAN A UN NUEVO USO PÚBLICO Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 3 de setiembre de 2020

AL-DEST-IRE-080-2020

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.611

DESAFECTACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SE AFECTAN A UN NUEVO USO PÚBLICO Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 20.611, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) y la bitácora de dictamen que consta del expediente:

El texto dictaminado propone reunir dos lotes propiedad del Estado, cuya naturaleza es plaza pública y terreno de café destinado a la construcción de la plaza pública, los cuales se ubican contiguo a la plaza de Llorente, Tibás, en los que se encuentran las edificaciones del salón comunal, la bodega y los camerinos, a efectos de que se desafecten de uso público, se cambie su naturaleza real a áreas comunales, y se autorice su donación a la Municipalidad de Tibás.

De acuerdo con la exposición de motivos, para los gobiernos locales es importante velar por el desarrollo de las comunidades y es su obligación dar mantenimiento a los inmuebles bajo su tutela; no obstante, esa autonomía se ve limitada al no poder invertir en tales inmuebles por no encontrarse inscritos a nombre de la municipalidad.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa 27 de noviembre de 2017, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 7 de enero del 2018, mediante Gaceta N° 4, Alcance N° 3.

La iniciativa fue remitida para su estudio a la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, órgano que dictamina la propuesta el 25 de setiembre del 2019.

En la sesión extraordinaria N°46, celebrada el 31 de agosto de 2020, el Plenario Legislativo somete a votación el proyecto de ley en su trámite de primer debate,

siendo avalado con 43 votos a favor. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo del proyecto fueron planteadas en el informe AL-DEST-IJU- 234-2019, así como en la bitácora elaborada posterior a su dictamen.

Aspectos procedimiento

Votación
El proyecto para su aprobación requiere de una votación de mayoría absoluta de los presentes, atendiendo a lo que dispone el artículo 119 de la Constitución Política.

Consultas obligatorias
Las consultas preceptivas fueron realizadas durante su tramitación (Municipalidad de Tibás).

Conexidad
Los cambios realizados al proyecto se ajustan a los criterios de conexidad.

Publicación
No requiere de una nueva publicación.

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario